DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

De: Mg. Alicia Martínez – Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones

A: Oscar Martínez – Intendente Municipal de la Municipalidad de Nueva Alborada

Asunto: Contratación por Vía de la Excepción: **"REPARACIÓN DE TRACTOR JOHN DEERE"**

Fecha: 06-09-2023

Antecedentes:

El Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, que establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (…) inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.
El Artículo 7 del Decreto N° 2992/2019, que regula la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inc. h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley.
El Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, que regula la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.
El Artículo 7 del Decreto N° 2992/2019 inc. h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley
La necesidad imperante, de establecer mecanismos de contratación que transparenten los procesos de adquisición llevados a cabo a través del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable.

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

El tractor agrícola se encuentra dañado, expuestos a diversas condiciones de trabajo y desgaste, lo que conlleva a este tipo de averías inesperadas.

En primer lugar, es importante destacar que un tractor agrícola se utiliza en terrenos variados y en condiciones climáticas adversas, lo que aumenta su exposición a elementos que pueden causar daños. Además, la maquinaria agrícola a menudo se utiliza de manera intensiva durante largas jornadas, lo que contribuye al desgaste de sus componentes, según lo dispuesto en el memorándum presentado por el Sr. Ariel Rojas Encargado de Maquinarias, en el que hace constar la fecha que ha dejado de funcionar la misma y que a su vez requiere la urgente reparación del tractor a fin de dar continuidad a los trabajos paralizados.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA QUE SE APLICA EL PRESENTE DICTAMEN

(…..) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(…..) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(…..) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

(….) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(…..) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(…..) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(…..) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

(Referirse a cada uno de los supuestos marcados en el ítem anterior, indicando las razones por las cuales los hechos acontecidos se enmarcan en la/s opción/es seleccionadas. Se deben indicar los hechos acontecidos, la exposición de las causales legales aplicables y la conclusión lógica y fundamentada)

Por lo expuesto en el sustento documental referimos que por la situación dada es un daño inevitable ya que no es posible elaborar un plan de contingencia de carácter predictivo o preventivo que en este contexto no se produce a falta de mantenimiento o negligencia del encargado.

Además, a pesar de los esfuerzos de mantenimiento preventivo, algunos problemas mecánicos y eléctricos pueden ser difíciles de prever debido a su naturaleza impredecible. Los componentes pueden desgastarse gradualmente, lo que dificulta la identificación de problemas potenciales antes de que se conviertan en averías graves.

La Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que lo fundado por el Encargado de Maquinarias se encuentra justificada para realizar los procedimientos pertinentes de carácter urgente para la solución de los problemas originados mediante el proceso de Excepción considerando la aprobación por parte de esta Unidad Operativa, la misma ha sido concreta, objetiva y requiere ser atendida de manera inmediata y por consiguiente no puede demorar mucho tiempo por la naturaleza del llamado por la imposibilidad de aguardar el resultado de un procedimiento tradicional, con la finalidad de evitar el perjuicio a los intereses públicos del distrito, al considerarse un daño especifico de afectación para la continuidad a los trabajos y otras que surjan en forma urgente que las mismas no pueden demorar tiempo en ser atendidas y como consecuencia la paralización de los trabajos ya planificados y suspendidas por causas ajenas a la misma y que esto a su vez genere una actividad administrativa para paliar tal o cual situación dada, y que redundan en el interés de la ciudadanía, bajo lo dispuesto entiéndase la urgente necesidad de reparación, considerando uno de los factores preponderantes para el oportuno movimiento de suelo y principalmente en este distrito que se considera como uno de los distritos del Departamento de Itapúa, en auge importante en cuanto a la producción agrícola y ganadera, de los pobladores de la zona.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA
UOC
Alicia E. Martinez R.
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA
ALICIA E. MARTÍNEZ RAMÍREZ
UOC